



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial por el Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de julio de 2023, expediente número 195/2023 de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

I. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
TOTAL		10.000,00

II. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
1	GASTOS DE PERSONAL	10.100,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	88.800,00
6	INVERSIONES REALES	31.500,00
TOTAL		130.400,00

III.FINANCIACIÓN.

ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS NO COMPROMETIDOS Y REMANENTE TESORERIA

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00 €
8	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	110.400,00
TOTAL		140.400,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículo 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Layos, a 19 de septiembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Gonzalo García González.

Nº. I.-5178